



SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO

AVISO N° 237 DE 30 DE ABRIL DE 2026

La suscrita autoridad de tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 672 de 2018² y la Resolución 92955 de 2024 y, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente decisión, teniendo en cuenta que, surtidos los envíos correspondientes a las direcciones registradas en el expediente se desconoce la información sobre el destinatario:

Expediente	2210-2023
Acto Administrativo Apertura N° 4083-2026 JUAN SEBASTIAN CARVAJAL BAUTISTA	<i>"Por la cual se inicia Investigación Administrativa en contra de JUAN SEBASTIAN CARVAJAL BAUTISTA identificado/a con CC 1020824836"</i>
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Distrital de Movilidad
Recursos que proceden	Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.
Término Descargos	Correr traslado por el término de quince (15) días hábiles al investigado(a), contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo, para que por escrito presente descargos y solicite o aporte las pruebas si lo Considera pertinente).
Notificado:	JUAN SEBASTIAN CARVAJAL BAUTISTA C.CY/O NIT : 1020824836
Advertencia:	<u>La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</u>

1

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 67 y 69 parágrafo primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que, luego de haberse realizado los envíos correspondientes de la citación y el aviso a la dirección registrada en el expediente, los documentos fueron devueltos por la causal **DIRECCION ERRADA** y al no tener información adicional sobre la dirección del notificado, este Despacho surtirá el proceso de notificación establecido en el artículo 69 ibídem parágrafo 2, en consecuencia se realiza la publicación en la página web www.movilidad.gov.co/subdireccion-de-contravenciones con copia íntegra del acto administrativo, así como en la respectiva cartelera de la Secretaría de Distrital de Movilidad por el término de cinco (05) días.

Anexos: 3Folios

FREDDY ALEJANDRO MOTTA CASAS
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Fecha de fijación: 30/04/2026 07:00am
Responsable de la fijación: Andrea Chaves

Fecha de desfijación: 05/05/2026 04:30pm
Responsable de la desfijación: Andrea Chaves

² Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 4083 DE FEBRERO 13 DE 2026.

ACTA No. 2210 - 2023

*“Por la cual se inicia investigación administrativa en contra del señor **JUAN SEBASTIAN CARVAJAL BAUTISTA** identificado(s) con C.C. No. **1020824836**”.*

En Bogotá D.C., a los **trece (13) días del mes de febrero de 2026**, la suscrita Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital De Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional y los artículos 3º, 7º, 122º, y 125 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010, el Decreto 182 de 2022, Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) la Resolución 92955 de 2024 (Por medio de la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad) y la Resolución 189024 de 2024 (Por la cual se corrige un error formal de la Resolución 92955 del 23 julio de 2024), profiere el presente acto administrativo.

HECHOS

PRIMERO: El día 14 de diciembre de 2023, se impuso la orden de comparendo No. **11001-39529641**, al señor **LUIS EDUARDO PINZÓN VALDERRAMA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **1099662633** quien conducía el vehículo de placa **VEZ161** por incurrir en la infracción: **C.35**, consistente en: *"No realizar la revisión técnico mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico mecánicas o de emisiones contaminantes aun cuando porte los certificados correspondientes, además el vehículo será inmovilizado."*

SEGUNDO: Que, para el caso concreto, el agente que notifico la orden de comparendo impuso la sanción consistente en la INMOVILIZACIÓN del vehículo, con la observación: Es así como en la casilla 17 del comparendo No. **11001-11001-39529641**, se expresa: *"..Lit. # 2 – No Aplica Conductor que transita en el vehículo que median e control ambiental reporte de ar2's s de emisiones 393 F4 11 381 consecutivo de prueba 39 374 - 12 110 realizada por Instructor Structor de secretaría y ambiente Luis Alejandro Molano resulta rechazado ya que el vehículo no cumple con los límites de emisiones permitidos"*

TERCERO: El 15 de diciembre de 2023, la Autoridad de Tránsito autorizó la entrega Provisional del vehículo de placa **VEZ161** mediante Acta de entrega No. **2210-2023**, conforme lo señala el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T., al señor (a) **LUIS EDUARDO PINZÓN VALDERRAMA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **1099662633**, en calidad de **INFRACTOR**; Acto Administrativo en el que se suscribió el compromiso de subsanar la falta que dio origen a la infracción, consistente en:

*"(...) ORDENAR al al **CONDUCTOR** y/o **PROPIETARIO** llevar el rodante de la referencia a un taller especializado y se presente ante la Autoridad Ambiental respectiva, **SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE** en la CALLE 17 No. 132 — 18 INT 25, para que subsane la falta de tránsito endilgada...."*

CUARTO: Que, para el caso en concreto, el infractor y/o propietario del vehículo de placas **VEZ161** se comprometió a llevar el rodante a un **TALLER ESPECIALIZADO** y presentarlo ante la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta, con el fin de realizar las reparaciones del vehículo y remitir ante esta Secretaria la constancia del cumplimiento del acta de entrega provisional del **15 de diciembre de 2023**; Sin embargo, al revisar el sistema de correspondencia de la entidad ORFEO se observa que, desde la fecha del acta No. **2210 de diciembre 15 de 2023**, el propietario del vehículo de placas **VEZ161**, para la época de los hechos, es decir el señor **JUAN SEBASTIAN CARVAJAL BAUTISTA** identificado (s) con C.C. No. **1020824836**, no cumplió con lo ordenado en el parágrafo tercero dentro del plazo otorgado en el acta de entrega provisional, por lo que se extrae que, a la fecha existe un incumplimiento injustificado del compromiso mediante el cual se ordenó la entrega provisional del Automotor.

Información

Búsqueda

BUSQUEDA CLASICA

Radicado

No. Identificación

Expediente

Buscar Por

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

☐ Búsqueda General
 ☐ Buscar Ciudadanos
 ☐ Buscar en Entidades
 ☐ Buscar en Empresas
 ☐ Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

☐ Buscar Placa

☐ Buscar Licencia

☐ Buscar Comparendo

☐ Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2023-12-14

Hasta

2024-12-14

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Búsqueda

Generar archivo .xls (excel) Señor usuario, solamente se mostrarán los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar el archivo .xls

Mostrar	10	entradas							
▲	Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Número de Hojas
	20232318201131	15-12-2023 10:49 AM	20223230550010000001E	RESPUESTA AL RADICADO 202361205554822	Solicitudes	Ciudadano	JUAN SEBASTIAN CARVAJAL	SEBASTIAN CARVAJAL	
	20232318249804	19-12-2023 04:59 PM	20223230550010000001E	RESPUESTA AL RADICADO 202361205554512	Solicitudes	Ciudadano	MANUEL TIBERIO MORENO HERRERA	SEBASTIAN CARVAJAL	
	20232318365481	26-12-2023 05:29 PM	20223230550010000001E	RESPUESTA AL RADICADO 202361205657042	Solicitudes	Ciudadano	SEBASTIAN CARVAJAL BAUTISTA.	SEBASTIAN CARVAJAL	
	20232318435751	28-12-2023 12:02 PM	20223230550010000001E	RESPUESTA AL RADICADO 202361205656992	Solicitudes	Ciudadano	SEBASTIAN CARVAJAL	SEBASTIAN CARVAJAL	
	20232318435761	28-12-2023 12:02 PM	20223230550010000001E	RESPUESTA AL RADICADO 202361205656872	Solicitudes	Ciudadano	SEBASTIAN CARVAJAL	SEBASTIAN CARVAJAL	
	20232318435771	28-12-2023 12:02 PM	20223230550010000001E	RESPUESTA AL RADICADO 202361205656762	Solicitudes	Ciudadano	SEBASTIAN CARVAJAL	SEBASTIAN CARVAJAL	
	20232318437011	28-12-2023 02:26 PM	20223230550010000001E	RESPUESTA AL RADICADO 202361205656662	Solicitudes	Ciudadano	SEBASTIAN CARVAJAL	SEBASTIAN CARVAJAL	
	20232318437021	28-12-2023 02:26 PM	20223230550010000001E	RESPUESTA AL RADICADO 202361205656522	Solicitudes	Ciudadano	SEBASTIAN CARVAJAL	SEBASTIAN CARVAJAL	
	20232318463611	29-12-2023 09:21 AM	20223230550010000001E	RESPUESTA AL RADICADO 202361205656372	Solicitudes	Ciudadano	SEBASTIAN CARVAJAL	SEBASTIAN CARVAJAL	
	202342118243331	19-12-2023 12:52 PM	20224211300010000001E	COPIA ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL NO. 2210	Solicitudes	Ciudadano	CARVAJAL JUAN SEBASTIAN CARVAJAL BAUTISTA		

Búsqueda Clásica										Búsqueda Expediente	
Radicado			No. Identificación	1099662633		Expediente					
Buscar Por			DATOS DEL CONTRATO		Buscar por Contrato						
☐ Búsqueda General		☐ Buscar Ciudadanos		☐ Buscar en Entidades		☐ Buscar en Empresas		☐ Buscar Funcionarios			
DATOS DEL COMPARENDO		☐ Buscar Placa		☐ Buscar Licencia		☐ Buscar Comparendo		☐ Código de Comparendo			
Buscar en Radicados de		Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...)		Medio de Recepción		Todos los Medios de Recepción					
Desde		2023-12-14		Hasta		2024-12-14					
Dependencia Actual		Todas las Dependencias									
Radicado temporal											
						Limpia		Búsqueda			

Generar archivo .xls (excel) Señor usuario, solamente se mostraran los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar el archivo .xls

BUSQUEDA CLASICA

Radicado No. Identificación Expediente

Buscar Por **DATOS DEL CONTRATO** Buscar por Contrato

☐ Búsqueda General
 ☐ Buscar Ciudadanos
 ☐ Buscar en Entidades
 ☐ Buscar en Empresas
 ☐ Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO
☒ Buscar Placa
 ☐ Buscar Licencia
 ☐ Buscar Comparendo
 ☐ Código de Comparendo

Radicado en Radicados de Medio de Recepción

Desde Hasta

Dependencia Actual

Radicado temporal

Limpiar Búsqueda

Generar archivo.xls (excel) Señor usuario, solamente se mostraran los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar el archivo.xls

Mostrar entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Número de Hojas
236.1205656432	20-12-2023 07:57 AM	202242209500300000003	PAZ Y SALVO COMPARENDOS ADMINISTRATIVOS PLACA VEZ161	Comunicaciones oficiales	Ciudadano		SEBASTIAN CARVAJAL	1
236.1205656422	20-12-2023 07:58 AM	202232305500100000018	PAZ Y SALVO ACCIDENTES DE TRANSITO PLACA VEZ161	Solicitudes	Ciudadano		SEBASTIAN CARVAJAL	1
246.1202792862	25-08-2024 07:59 AM	202422095003000000038	SOLICITUD INFORME DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA	Comunicaciones oficiales	Ciudadano		JUAN SEBASTIAN CARVAJAL	1

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

existe un incumplimiento injustificado del compromiso mediante el cual se ordenó la entrega provisional del Automotor.

3_BASE_SUBSANACIONES_2023_SDM										
Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Ayuda										
100% 123 Predet... 11 + B I A										
A1	202600000196771									
1	H	I	J	K	L	M	N	VEZ161 0 de 0		
2	secutivo_No NTC	Fecha_Inicio	Fecha_Final	Propietario	Tipo_Doc	Num_Documento	DIRECCION_USUARIO	TELEFONO	Empresa_No NTC	Año_Modelo PLACA
328	7337	24/04/2023 10:57:41	24/04/2023 10:00:36	CONSUMERO EXPRESS SAS	N	000365781	CR 60 25 B 48	3108218855	MANCIBITA EVODEC	2015 WIGG368

NORMA PRESUNTAMENTE TRANSGREDIDA Y SANCIÓN

Parágrafo 3°, artículo 125 del Código Nacional de Tránsito << En el caso de vehículos de servicio público, cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo.

<<El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario.>> (Énfasis propio)

PERSONA Y CONDUCTA OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

Corresponde a esta autoridad de tránsito, adelantar la actuación administrativa correspondiente con el fin de determinar si hay o no lugar de sancionar pecuniariamente al PROPIETARIO(A) del vehículo de placa VEZ161, es decir al señor JUAN SEBASTIAN CARVAJAL BAUTISTA identificado (s) con C.C. No.1020824836, en calidad de PROPIETARIO, por el incumplimiento del compromiso suscrito mediante Acta de Entrega Provisional No. 2210 de diciembre 15 de 2023, derivado de la orden de comparendo No. 1001- 39529641.

CONSIDERACIONES

Teniendo como prueba el acta No. 2210 de diciembre 15 de 2023, por medio de la cual se procedió a la entrega provisional del vehículo de placa VEZ161 y ante la ausencia de prueba que demuestre la subsanación de la falta que dio origen a la inmovilización del vehículo dentro del término de (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento antes mencionado, se extrae que a la fecha existe un incumplimiento injustificado del compromiso mediante el cual se procedió a la entrega provisional del Automotor.

Que, de conformidad con lo anterior, resulta necesario iniciar las actuaciones administrativas correspondientes para dar aplicación al parágrafo 3° del artículo 125 del Código Nacional de Tránsito.

Para efectos de establecer quién es el PROPIETARIO inscrito del vehículo de placas VEZ161, basta con observar la licencia de tránsito de este, que tal como lo indica el artículo 2 del CNTT., es el documento que contiene dicha información así:

<<Licencia de tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.>> (Énfasis propio).

Es así como, de la revisión de la licencia de tránsito aportada en la diligencia de entrega del vehículo con número 10012170070, se puede establecer que quién figura como PROPIETARIO del automotor de placas VEZ161, es JUAN SEBASTIAN CARVAJAL BAUTISTA identificado (s) con C.C. No.1020824836.

Que, el artículo 47 y ss. de la Ley 1437 de 2011, establece el procedimiento administrativo sancionatorio no regulado por leyes especiales y para el efecto precisa:

<<Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes. Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. Contra esta decisión no procede recurso.

Los investigados podrán, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer. Serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente.>>

En procura de adelantar una investigación administrativa bajo los principios de economía, celeridad, eficacia, debido proceso y derecho a la defensa; así como la necesidad de obtener certeza del incumplimiento de lo normado en el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T. por parte del investigado; este Despacho ordena notificarle al señor **JUAN SEBASTIAN CARVAJAL BAUTISTA** identificado (s) con C.C. No. **1020824836**, la apertura de la presente investigación, a la última dirección actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT, entendiéndose este como el sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector. (art. 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 y la parte pertinente de la Ley 1005 de 2006).

En mérito de lo expuesto, esta autoridad de tránsito,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa en contra del señor **JUAN SEBASTIAN CARVAJAL BAUTISTA** identificado (s) con C.C. No. **1020824836**, en calidad de **PROPIETARIO** del vehículo de placa **VEZ161** para la época de los hechos, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **JUAN SEBASTIAN CARVAJAL BAUTISTA** identificado (s) con C.C. No. **1020824836**, en calidad de **PROPIETARIO**, la presente decisión en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que el **INVESTIGADO (S)**, presente por escrito los descargos y solicite o aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011-C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA MILENA OSORIO ROCHA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Angela Díaz – Abogada Subdirección de Contravenciones

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**